



# CETM

Confederación Española  
de Transporte de Mercancías

Comunicación e Imagen

C/ López de Hoyos, 322 – 28043 Madrid

Tel: +34 91 774 47 21 - Fax: +34 91 744 47 26

comunicacion@cetm.es – www.cetm.es

## CONCLUSIONES REUNIÓN DIRECCIÓN GENERAL TESORO Y POLÍTICA FINANCIERA: LEY DE SERVICIOS DE PAGO

075

Madrid, 16 de septiembre de 2010

En la mañana de ayer, miércoles, la CETM se ha reunido con representantes de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera ante las dudas generadas por la Ley de Servicios de Pago (Ley 16/2009). Se extrajeron las siguientes conclusiones:

- El representante de la CETM ha planteado a la Administración algunas dudas y preocupaciones que implica la Ley respecto a los transportistas que emiten recibos para cobro de facturas y domicilian pagos en cuentas corrientes del comprador obligado al pago. Los artículos conflictivos son el 29 y 34:
- Respecto al artículo 29, en operaciones de pago autorizadas por el comprador, debería determinarse hasta qué punto puede establecerse un pacto regulando las condiciones que deben concurrir para que, una vez efectuado el pago, el obligado a ese pago pueda denegar el adeudo de forma que lo desconozca el vendedor.
- En cuanto al artículo 34, en las operaciones de pago no autorizadas por un comprador o realizadas incorrectamente, es conveniente aclarar si el plazo de 13 meses del que dispone el comprador para comunicar una operación de pago no autorizada, podría suponer que algunos clientes - compradores pudiesen solicitar extemporáneamente a su banco que les retrocediese pagos anteriores con el pretexto de que dichos pagos no estaban autorizados.
- La respuesta de los representantes de la Administración se ha fundamentado en que la Ley es resultado de la trasposición de la correspondiente Directiva Comunitaria que impone ese contenido mínimo, la normativa genérica contempla sanciones ante posibles actuaciones fraudulentas y finalmente, que la Administración estará atenta a posibles fraudes a los que pueda dar lugar su aplicación irregular.
- La Dirección General se ha comprometido además a mantener un estrecho contacto con el CNTC, de forma que se facilite mayor información sobre estas cuestiones.

FRR